

ANEXO II – RECERTIFICACION



CONSEJO DE CERTIFICACION
Y RECERTIFICACION
DE ESPECIALIDADES MEDICAS

CCREM. Fac, Medicina UNT, Colegio Medico de Tucumán, Circulo Medico del Sur, SIPROSA.

AVALADO por el Ministerio de Salud de la Nación, Resolución 934, Expediente 1-2002-13209/00-8

Especialidad_____

APELLIDO Y NOMBRE:.....M.P.....

DOMICILIO:.....PROVINCIA.....

D.N.I.....TEL.....CEL.....

E-MAIL:

Documentación a Presentar

1. Para la Recertificación solo podrán postularse médicos que hayan obtenido el Certificado de Especialista otorgado por el CCREM, con una antigüedad no menor a 5 años, original y fotocopia.
2. Nota dirigida a la Sra. Presidente del CCREM: Dra. Cristina Bazan de Casella, solicitando se acepte la postulación para Recertificar la Especialidad.
3. Constancia de Matrícula Profesional actualizada.
4. Fotocopia DNI 1ª y 2ª hoja.
5. Completar los datos personales correspondiente, abonando los aranceles fijados a tal efecto.
6. Resumen del C.V. de los últimos 5 años, detallando antecedentes personales, académicos y laborales acompañado por originales y fotocopias para su autenticación
7. Completar la grilla de puntajes. Adjunta.

La asignación de los puntos se realiza según la presentación curricular de los últimos 5 años, para lo que se tendrán en cuenta todos los elementos de Educación Medica Continua. Los mismos deberán ser fehacientemente documentados (certificado de asistencia - horas de duración - examen sí/no) para su aprobación.

En especialidades Quirúrgica y Endoscópicas, presentar listados de practicas realizadas con firmas de autoridades competentes.

Todo postulante a Recertificar en Especialidades Clínicas, deberá acreditar fehacientemente el ejercicio en la Especialidad durante los últimos 5 años.

Las Especialidades Clínicas o de Diagnóstico por Imagen, Anatomía Patológica u otras, deberán acreditar su actividad ya sea hospitalaria o privada, en el primer caso por el Director del Hospital o Unidades, en el segundo caso lugar y horario de atención, pudiendo el Tribunal requerir números de pacientes y patologías de los últimos doce meses o procedimientos efectuados.

Sistema de Puntaje referencial mínimo.

Se toman para el puntaje lo realizado en los últimos 5 años de actividad profesional en la Especialidad debiendo acumular 1000 puntos como mínimo.

En el caso de no reunir 1000 puntos, teniendo una base de 800 o más créditos se tomará un examen teórico – práctico, que de ser aprobado, otorgará la Recertificación.

En el caso que el postulante opte por más de una Especialidad deberá cumplimentar con los antecedentes que avalen el desempeño activo de la misma, adjuntando una nota donde fundamente su solicitud.

Art.58. Del puntaje referencial para la Recertificación Profesional

1) Por actividad post Certificación o Recertificación, aprobada dentro de los últimos cinco (5) años de la anterior

Inc.	ITEM	Puntaje	Puntaje otorgado
1.1	Doctorado en Medicina, con Tesis relacionada con la Especialidad en la que Recertifica	800 x única vez	
	Doctorado No relacionada con la Especialidad	500 x única vez	
1.2	Maestría o Carrera de Posgrado en la Especialidad	750 x única vez	
	Maestría o Carrera relacionada con la Especialidad	500 x única vez	
	Maestría o carrera No relacionada con la Especialidad	300 x única vez	
1.3	Diplomatura Universitaria con aval Universitario en la Especialidad	400 x única vez 300 x única vez	
	Diplomatura relacionada con la Especialidad	150 x unica vez	
	Diplomatura No relacionada con la Especialidad	100	

2) Por actividad en la Docencia Universitaria y no universitaria (Residencias y Pasantías estatales y privadas)

Inc.	ITEM	Puntaje	Puntaje Otorgado
2.1	Profesor Universitario Regular de la Especialidad (Titular, Asociado, Adjunto)	150/año, Máx. 600	
2.2	Profesor Universitario Interino o Contratado de la Especialidad (Titular, Asociado, Adjunto)	100/año, Máx.300	
2.3	Auxiliares Docentes Regulares de la Especialidad (JTP o Auxiliares Docentes de Primera)	75/año, Máx.200	
2.4	Auxiliares Docentes Interino de la Especialidad (JTP o Auxiliares Docentes de Primera)	50/año Máx. 150	
2.5	Director de Residencia de la Especialidad	150/año, Máx.500	
2.6	Jefe de Residente de la Especialidad	100/año Máx.400	
2.7	Instructor de Residentes de la Especialidad	100/año Max300	
2.8	Actuar como tribunal Evaluador CCREM u otros.	50 ptos Max.150	
2.9	El profesional c/60 años de edad y a partir de la 4 ^o recertificación en la especialidad	200pts. por cada recertif	

3) Por actividad asistencial en servicios públicos o privados El solicitante debe contar por lo menos con alguno de los ítems. El puntaje de los ítems es acumulativo.

Inciso	ITEM	Puntaje	Puntaje Otorgado
3.1	Dirección, Subdirección, Coordinador o Jefe de Departamento, de Sala, de Servicio en la Especialidad, por concurso	200/año Max.700	
3.2	Dirección, Subdirección, Coordinador o Jefe de Departamento, de Sala, de Servicio en la Especialidad, por designación	150/año Max.600	
3.3	Medico de Sala, de Servicio o Guardia de la Especialidad, por concurso	100/año Max.400	
3.4	Medico de Sala, de Servicio o Guardia de la Especialidad, por designación	100/año Max.400	
3.5	Actividad Asistencial privada en la Especialidad comprobada	50/año	

	fehacientemente. Las especialidades con práctica deberán ser evaluadas de acuerdo a las especificaciones individuales por cada una de ellas.	Max 250	
--	--	---------	--

4) Por participación activa en actividades de Extensión de la Especialidad o relacionados

En ningún caso podrá superar los 500 puntos en 5 años

Inciso	ITEM	PROV	NAC	INT	PUNTAJE
4.1	Dirección y/o co-dirección de eventos o curso de mas de 60 horas	100	150	200	
4.2	Participación activa en la Organización	50	75	100	
4.3	Dirección de cursillos (menos de 60 horas)	50			
4.4	Conferencista	100	200	300	
4.5	Comentador o evaluador de trabajos en congresos	50	75	100	
4.6	Disertante en Panel u otro evento	75	100	150	
4.7	Coordinador de Mesa Panel, Coloquio	25	50	75	
4.8	Presentador/relator de trabajo científico	50	75	100	
4.9	Relator en congresos de las Sociedades Científicas de las especialidades	75	100	150	

5) Por producción científica

En ningún caso podrá superar los 600 puntos en 5 años

Inciso	ITEM	Puntaje			Puntaje Otorgado
		PROV	NAC	INT	
	PUBLICACIÓN A NIVEL				
5.1	Autor Artículo Original en Revista con referato	100	200	300	
5.2	Autor de art. original en Revista sin referato	50	100	150	
5.3	Autor Actualización en Revista con referato	75	100	125	
5.4	Autor Actualización en Revista sin referato	25	35	50	
5.5	Autor Capitulo de un Libro de la Especialidad	200	250	300	
5.6	Autor Único de un Libro de la Especialidad	600	600	600	
5.7	Coautor de un libro en colaboración	300	300	300	
5.8	Autor Presentación Científica	100	150	200	
5.9	Coautor Presentación Científica	50	100	150	
5.10	Autor en Sociedad Científica Local	35			
5.11	Coautor en Sociedad Científica Local	25			

6) Por Asistencia a Cursos de Especialidad o Relacionados

El puntaje especificado es para multiplicar por cantidad de horas del evento en ningún caso podrá superar los 500 puntos en 5 años

Inciso	ITEM	PROV	NAC	INT	PUNTAJE
6.1	Curso Avalado por Facultad de Medicina con evaluación	2	3	4	
6.2	Curso Avalado por Facultad de Medicina sin evaluación	1	2	3	
6.3	Curso Auspiciado por Facultad de Medicina con evaluación	1	2	3	
6.4	Curso Auspiciado por Facultad de Medicina sin evaluación	0,5	1	2	
6.5	Curso integral de la especialización no auspiciado ni avalado por Facultad sin evaluación	0,2	0,5	1	
6.7	Curso integral de la especialización con evaluación	1	2	3	

7) Por Asistencia a Congresos, Simposios y Jornadas de la Especialidad o relacionados organizado por Sociedad Científica No superando los 500 puntos.

Inciso	ITEM	PROV	NAC	INT	PUNTAJE
7.1	Congresos de la especialidad	50	100	200	
7.2	Simposios, Jornadas, anuales de la especialidad con evaluación	25	50	100	
	Sin evaluación	10	20	30	
7.3	Otra actividad científica no incluida en la descripción precedente con distintas cargas horarias con o sin	0,5	1	2	

evaluación, serán multiplicadas por la cantidad de horas del evento. A consideración del tribunal.				
---	--	--	--	--

8) Por becas o pasantías en servicios de la especialidad (máximo 300 puntos)

ITEM		Puntaje	Puntaje Otorgado
Becas Aprobadas o Certificadas	3-6 meses	100	
	7-12 meses	200	
	> 12 meses	300	
Pasantías Aprobadas o Certificadas	< 1 mes	25	
	< 3 meses	50	
	< 6 meses	75	
	> 6 meses	100	

9) Por Actividad en Sociedades Científicas. Uno por sociedad, por periodo certificable. Máximo 500

ITEM		Puntaje	Puntaje Otorgado
Sociedad Científica Local	Presidente	250	
	Miembro Titular Comisión Directiva	150	
	Miembro Titular	10 por año, hasta 50	
Sociedad Científica Nacional	Presidente	350	
	Miembro Titular Comisión Directiva	250	
	Miembro Titular	20 por año, hasta 100	
Sociedad Científica Internacional	Presidente	400	
	Comisión Directiva	250	
	Miembro Titular	30 por año, hasta 150	

10) Premios y distinciones

ITEM	Puntaje	Puntaje otorgado
Por premios o distinciones a la actuación profesional	100/año 200 MAX.	

11) Gestión Institucional

Inciso	ITEM	Puntaje	Puntaje Otorgado
	Por gestión institucional electiva o ejecutiva relacionada con las instituciones que conforman el CCREM y miembro integrante activo del CCREM.	100/año 400 Max.	

12)

ITEM	Puntaje	Puntaje otorgado
Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será evaluado por Tribunal Evaluador.		

Los puntajes serán visados por el Tribunal de acuerdo a la documentación presentada.

La documentación presentada reviste el carácter de **Declaración Jurada**. Es **responsabilidad del postulante** tomar conocimiento bajo firma en la oficina de Certificaciones sobre la continuidad de su trámite y el resultado de lo actuado por el Tribunal Evaluador. **Art.41**

Firma en conformidad:.....